www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
==========
JCO/JEC/ism

D E C R E T O Nº 2552
==========

LA REINA, 15 DIC 2015

VISTOS: El Memorandum N° 662, de fecha 10 de Diciembre de 2015, de Administrador Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio para ratificar modificación de convenio, celebrado con la Subsecretaria de Prevención del Delito; Decreto Alcaldicio Nº 1417, de fecha 24 de Julio de 2015, que aprueba Convenio de transferencia financiera; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :
==========

1. RATIFICASE modificación de convenio celebrado con la **Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la Municipalidad de La Reina, para la ejecución del proyecto denominado **"Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública, en el Marco del Plan "Seguridad para todos"**, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente Decreto Alcaldicio, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA REINA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA CONTRALORIA

DIRECCION DE GESTION

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CGY/MVE/RAZ/mmb
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de La Reina
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

DECRETO EXENTO N° 4211

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

15635147
8126846

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en el contexto señalado, se pretende que los municipios cuenten con un diagnóstico comunal participativo de seguridad pública, que oriente el diseño del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que fortalezca las competencias del equipo comunal de seguridad pública.

5) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, con fecha 4 de mayo de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, por Ordinario N° 1000/17, de fecha 16 de septiembre de 2015, la Municipalidad de La Reina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

7) Que, por Memorándum N° 473-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la modificación solicitada, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

8) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina celebraron con fecha 9 de octubre de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, para la ejecución del proyecto **"TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos

domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina con fecha 4 de mayo de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA".** Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 1000/17, de fecha 16 de septiembre de 2015, la Municipalidad de La Reina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que por Memorándum N° 473-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 5 a 8 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 3 a 6 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Donckaster Fernández de la Municipalidad de La Reina, consta de Decreto N° 2246, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Raúl Donckaster Fernández, Alcalde Municipalidad de La Reina

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA MINISTRO

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

M.I.S.P SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

AVC/CGY/MVE/HPG/hlm

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina con fecha 4 de mayo de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA".** Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 1000/17, de fecha 16 de septiembre de 2015, la Municipalidad de La Reina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que por Memorándum N° 473-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha

15610073

razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 5 a 8 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 3 a 6 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Donckaster Fernández de la Municipalidad de La Reina, consta de Decreto N° 2246, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ALCALDE

RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ASESOR JURÍDICO

www.lareina.cl
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL
==========
JCO/JEC/lce

DECRETO Nº 1417 .-
==========

LA REINA, 24 JUL 2015

VISTOS: Numero de Orden 1003/266, de fecha 13 de Julio de 2015, de la Oficina de Partes; Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Reina, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", de fecha 04 de Mayo de 2015; aprobado según Decreto Exento N° 2207, de fecha 12 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria de Prevención del Delito; el conforme del Administrador Municipal Subrogante; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :
==========

1. **APRUEBASE** Convenio de **Transferencia Financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Reina, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos"**, de fecha 04 de Mayo de 2015; en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA REINA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA REINA CONTRALORIA ABOGADO